

Dossier de la OHI N.º S3/8151/ EP MASS

**CARTA CIRCULAR N.º 23/2021**  
**24 de junio del 2021**

**ESTABLECIMIENTO DEL EQUIPO DE PROYECTO SOBRE LA NAVEGACION  
DE LOS BUQUES MARÍTIMOS AUTÓNOMOS DE SUPERFICIE (MASS) (EP MASS)**

Referencia: Decisión y Acción HSSC 13/71.

Estimado(a) Director(a),

1. La 13.<sup>a</sup> reunión del Comité de Servicios y Normas Hidrográficas (HSSC), celebrada en formato virtual del 3 al 6 de mayo del 2021, aprobó el requisito de un Equipo de Proyecto del HSSC, tras una propuesta del Reino Unido, de Noruega y de Singapur, para abordar los requisitos de los Buques Marítimos Autónomos de Superficie (MASS) en materia de datos y servicios de navegación. Los Miembros del HSSC aprobaron los Términos de Referencia (TdRs) y las Reglas de Procedimiento (RdPs) enmendados (Anexo A).

2. En conformidad con los procedimientos de la OHI establecidos, la participación en el Equipo de Proyecto está abierta a representantes de todos los Estados Miembros de la OHI, representantes de organizaciones observadoras reconocidas de la OHI y a colaboradores expertos. La calidad de Miembros como Colaboradores expertos está abierta a entidades y organizaciones que puedan aportar una contribución pertinente, técnica y constructiva al trabajo del GT. Los colaboradores expertos deberán solicitar la aprobación de su adhesión por el Presidente.

4. Según lo solicitado por el HSSC (ver la Referencia), la Secretaría de la OHI invita ahora a los Estados Miembros a considerar el nombramiento de representantes para participar en el EP MASS, por correo electrónico ([cl-lc@iho.int](mailto:cl-lc@iho.int)) cuando se utilice el formulario de candidatura del Anexo B, pero preferiblemente utilizando el sistema de formularios en línea de la OHI, accediendo mediante el siguiente enlace:

[https://IHO.formstack.com/forms/cl\\_23\\_2021](https://IHO.formstack.com/forms/cl_23_2021)

5. Los nombramientos deberán recibirse en la Secretaría de la OHI **lo más tardar el 15 de septiembre del 2021.**

En nombre del Secretario General  
Atentamente,



Abri KAMPFER  
Director

Anexos:

- A: EP MASS - Términos de Referencia y Reglas de Procedimiento;
- B: Formulario de nombramiento para ser miembro del Equipo de Proyecto MASS.

# **Equipo de Proyecto sobre la Navegación de los Buques Marítimos Autónomos de Superficie (MASS) (EP MASS)**

## **Términos de Referencia y Reglas de Procedimiento**

(según lo adoptado por el HSSC13, Mayo del 2021, referirse a la Decisión HSSC13/71)

### **1. Objetivos**

Un motivo de preocupación de los MASS es la actual falta de datos específicos de navegación que se necesitan para «impulsar» a los MASS o, lo que es más importante, la falta de reglas, reglamentos o normas establecidos en relación con los datos de navegación en los MASS.

Los objetivos del Equipo de Proyecto son:

- a. identificar y establecer prioridades en los requisitos de navegación de los MASS;
- b. analizar sus impactos en las normas y servicios hidrográficos; y
- c. elaborar una colección de recomendaciones/temas que deberán ser tratados por los grupos de trabajo existentes.

El EP MASS tiene un mandato de 2 años. Se espera un informe de situación intermedio sobre los progresos efectuados en el 2022 (HSSC-14) y un informe final sobre los resultados asociados en el 2023 (HSSC-15).

La decisión sobre la continuación del EP MASS o de la creación de un Grupo de Trabajo dedicado se tomará posteriormente, en el 2023.

### **2. Autoridad**

El Equipo de Proyecto es un grupo subsidiario del HSSC. Su trabajo está sujeto a la aprobación del HSSC.

### **3. Composición y Presidente**

- a) El EP comprenderá representantes de los Estados Miembros de la OHI (EMs), Colaboradores Expertos (CEs), observadores de las OINGs acreditados, y un representante de la Secretaría de la OHI. Se mantendrá una lista de miembros, que será publicada en el sitio web de la OHI.
- b) La calidad de miembro de los CEs está abierta a las entidades y organizaciones que pueden proporcionar una contribución pertinente y constructiva al trabajo del EP.
- c) El Presidente y el Vice-Presidente serán representantes de un EM. La elección del Presidente y del Vice-Presidente se decidirá en la primera reunión del EP después de cada sesión de la Asamblea y se determinará mediante el voto de los EMs presentes y votantes.
- d) De requerirse un secretario, deberá ser elegido de entre los miembros del EP.

- e) Si el Presidente no puede desempeñar las funciones inherentes a su cargo, el Vice-Presidente actuará como Presidente, con los mismos poderes y funciones.
- f) Los CEs deberán obtener la aprobación del Presidente para ser miembros.
- g) La adhesión como miembro de los CEs podrá retirarse en caso de que la mayoría de los EMs representados en el EP convenga que la participación continua de un CE es irrelevante o poco constructiva para el trabajo del GT/EP.
- h) Todos los miembros deberán informar al Presidente de forma anticipada sobre su intención o incapacidad de asistir a las reuniones del EP.
- i) En caso de que un gran número de miembros de los CEs desee asistir a una reunión, el Presidente podrá restringir la asistencia invitando a los CEs a actuar por medio de uno o más representantes colectivos.

#### **4. Procedimientos**

- a) El EP deberá trabajar combinando el trabajo por correspondencia, las teleconferencias, las reuniones de grupos, talleres o simposios. El EP debería reunirse por lo menos una vez al año. Al programar las reuniones, y para que todas las sumisiones e informes de los GTs/del EP sean sometidas al HSSC a tiempo, las reuniones deberían organizarse normalmente lo más tardar nueve semanas antes de una reunión del HSSC.
- b) En general, las decisiones deberán adoptarse por consenso. Si se requieren votos sobre cuestiones o para ratificar propuestas presentadas al EP sólo los Miembros podrán emitir un voto. Las votaciones en las reuniones se efectuarán basándose en un voto por cada Miembro representado en la reunión. Los votos por correspondencia se efectuarán basándose en un voto por Miembro representado en el EP.T.
- c) El EP deberá coordinar con otros órganos de la OHI, con el Grupo de Trabajo sobre la Calidad de Datos, en particular sobre este asunto, con las organizaciones internacionales y los representantes de la industria para garantizar la pertinencia de su trabajo y la notificación oportuna de cambios de las normas.
- d) El EP deberá informar al HSSC sobre sus actividades y someter un plan de trabajo de dos años renovable, que incluya el calendario previsto.

**Equipo de Proyecto sobre la Navegación de los Buques Marítimos Autónomos de Superficie (MASS) (EP MASS)**

**FORMULARIO DE NOMBRAMIENTO**

(a devolver a la OHI: [cl-lc@iho.int](mailto:cl-lc@iho.int) antes del 15 de septiembre del 2021)

Nota: Los recuadros se irán agrandando a medida que escriben sus respuestas.

**Estado Miembro**

**¿SÍ o NO?**

**¿Desearía nombrar a un experto para que sea miembro del EP MASS?**

De ser Sí:

**Nombre del Experto:**

**E-mail :**

**Nombramiento para el rol de Presidente, Vice-Presidente o Secretario:**

**Nombre del Hidrógrafo:**

**Firma:**

**Fecha:**